

NAVARDUN**Núm. 3.502**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 224.325 euros y el estado de ingresos a 224.325 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Navardún a 14 de marzo de 2008. — El alcalde, Antonio Iralde Samitier.

PINSEQUE**Núm. 3.356**

Montse Rami Pueyo, en representación de Biocidas Biodegradables ZIX, ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento de productos químicos, con emplazamiento en polígono industrial "Los Leones", nave O, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Pinseque a 7 de marzo de 2008. — El alcalde, Gabriel Gaya Manero.

SALILLAS DE JALON**Núm. 3.465**

El Pleno de la Corporación, en fecha 6 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 412.534 euros y el estado de ingresos a 412.534 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Salillas de Jalón a 12 de marzo de 2008. — La alcaldesa.

TARAZONA**Núm. 3.402**

Anuncio relativo a resolución adoptada por la M. I. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona número 221/2008, con el siguiente tenor literal: «Resultando que la M. I. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, acordó la convocatoria de proceso selectivo de concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de guarda rural mayor.

Resultando que las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el BOPZ número 83, de fecha 13 de abril de 2007, y en el "Boletín Oficial de Aragón" número 41, de fecha 9 de abril de 2007. Asimismo ha sido publicado un extracto de las bases en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 111, de fecha 9 de mayo de 2007.

Considerando lo establecido en la base 4.^a y siguientes, por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes:

- Admitidos:
 - González Coello, Ismael.
 - Peña Clemente, Carlos.
- Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Los miembros que componen el tribunal calificador, ajustado conforme al artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, son los siguientes:

—Presidente: Doña María Antonia Pulido Pérez, jefa de Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, titular, y doña María José Lavena Clemente, administrativa de la Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, suplente.

—Don Pascual López Lamata, coordinador medioambiental de la Oficina Comarcal Medioambiental, titular, y don Félix Herrero Lozano, agente de protección de la naturaleza, designados por el director del Instituto de Administración Pública, como representantes de la Comunidad Autónoma.

—Don Jesús Bona Jiménez, titular, y don Miguel Angel Martín Cisneros, suplente, funcionarios municipales designados por la Junta de Personal, en representación de los empleados públicos.

—Don Miguel Segura Moreno, subinspector de la Policía Local, titular, y don Jesús Pérez Gonzalo, oficial de la Policía Local, suplente, funcionarios de

la Corporación; y don Sergio Diego García, secretario general, titular, y doña Alejandra Aguado Orta, jefa de Servicio de Administración General, suplente, técnicos, todos ellos designados por la Alcaldía.

Tercero. — Convocar al tribunal para su constitución e inicio de pruebas el día 6 de mayo de 2008, a las 9.30 horas, en la Casa Consistorial. Convocar a los aspirantes a las 11.00 horas del mismo día y lugar.

Cuarto. — Publicar el anuncio de la presente resolución en el BOPZ y tablón de edictos de la Corporación».

La presente resolución y actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, 10 de marzo de 2008. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Casa del Traductor****Núm. 4.087**

Mediante decreto de la Presidencia de 13 de marzo de 2008 se aprobó la convocatoria para la concesión de becas de estancia en la Casa del Traductor de Tarazona, conforme a las bases que a continuación se detallan:

1.^a *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de veinte becas "en especie" previstas por la Ordenanza general de subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas comprenderán el alojamiento, por plazo mínimo de quince días y máximo de treinta, en las instalaciones de la Casa del Traductor de Tarazona, la utilización de los medios y materiales existentes en la misma, así como una ayuda económica de 12 euros por día de estancia.

La finalidad de las ayudas comprendidas en la presente convocatoria es facilitar a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor donde encuentren los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, Internet. Además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que pudieran compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las Ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

2.^a *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008.

3.^a *Créditos presupuestarios.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la partida 4 del presupuesto de gastos del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, y la cuantía total máxima de las ayudas económicas convocadas es 7.200 euros.

Al tratarse de una convocatoria abierta, ésta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario, fijándose la cuantía máxima del crédito presupuestario a consumir en cada resolución en 600 euros. Asimismo, el importe del crédito no consumido en cada periodo se acumulará al previsto para el siguiente, aumentándose en consecuencia el número de ayudas a conceder en el mismo.

4.^a *Beneficiarios.*

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad o residencia en un país europeo.
- b) Utilizar como lengua de partida o de llegada cualquier lengua europea.
- c) Ser traductor profesional, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos libros ya publicados.
- d) Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca, en la que se justifique el interés del mismo.

e) La aportación de contrato de traducción. Esto no obstante podrán ser becados con carácter excepcional aquellos traductores que no cumplan el anterior requisito, en caso de que el proyecto se considere de singular calidad e interés a juicio de la Presidencia del Consorcio, previo informe de la Dirección de la Casa.

5.^a *Solicitudes.*

Las solicitudes irán dirigidas a la señora presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, y podrán presentarse en el Registro General del Consorcio de la Casa del Traductor o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación, junto con la arriba señalada como requisitos.

- a) DNI o pasaporte debidamente actualizado.
- b) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En los supuestos en que la documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a la subsanación de los defectos detectados o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, una vez

transcurrido dicho plazo sin que se haya practicado la referida subsanación, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que se dicte en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

6.ª Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

7.ª Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las becas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Interés del proyecto en cuanto a difusión de obra/autor en la lengua a la que va dirigido.
- Interés del proyecto en cuanto a la lengua de llegada o la de partida.
- Interés del proyecto por la difusión editorial del mismo.

8.ª Plazo de resolución.

La resolución de la presente convocatoria es competencia de la señora presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona y, al tratarse de una convocatoria abierta, se efectuará con periodicidad mensual.

De acuerdo con lo dispuesto en el 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la beca, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo.

9.ª Obligaciones de los becarios.

Las obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas con carácter general en la normativa reguladora del régimen jurídico de las subvenciones concedidas por las entidades locales, son las siguientes:

a) Durante su estancia los becarios deberán observar las normas internas de la Casa del Traductor.

b) El traductor está obligado a elaborar un informe de al menos treinta líneas sobre su estancia en la Casa y el proyecto de traducción por el que ha sido becado.

c) El becario estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Consorcio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) En la publicación de la traducción se hará constar:

—Que la traducción se ha realizado, total o parcialmente, con la colaboración y financiación de la Casa del Traductor de Tarazona
—El organismo gracias al cual le ha sido concedida la beca (Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Comisión Europea, etc.).

f) El traductor deberá enviar a la Casa del Traductor dos ejemplares del libro traducido durante su estancia.

g) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

h) Asimismo el becario estará obligado al pago del precio público por estancia en la Casa del Traductor de Tarazona

10.ª Justificación y cobro.

Para percibir las ayudas económicas será necesario presentar al Consorcio, la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el becario dirigida a la Presidencia del Consorcio, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Informe de la Dirección de la Casa del Traductor relativo al correcto desarrollo de los trabajos y cumplimiento de las normas internas de la Casa.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo un mes de desde la finalización de la actividad subvencionada.

El Consorcio podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Asimismo, se podrán realizar pagos fraccionados de carácter mensual en aquellos supuestos en los que lo solicite el becario y previo informe de la Dirección de la Casa del Traductor sobre la normal ejecución de la actividad.

11.ª Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria específica serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza general de subvenciones del Con-

sorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, las previsiones contenidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Tarazona, 19 de marzo de 2008. — La presidenta, Julia Pascual Zaldívar.

TORRELLAS

Núm. 3.491

Transcurridos quince días desde la publicación en el BOPZ número 45, de fecha 25 de febrero de 2008, del acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 2/2007 de modificación de créditos, mediante bajas en otros créditos, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede a la publicación resumida:

1.º Suplementar créditos en las siguientes partidas:

Funcional	Económica	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
1	213.00	4.000	100	4.100
1	213.01	1.000	5.000	6.000
1	220.01	300	700	1.000
1	220.02	600	1.000	1.600
1	221.20	2.000	2.600	4.600
1	222.01	300	300	600
1	222.03	100	300	400
1	226.08	600	100	700
1	226.09	600	700	1.300
1	226.13	6.000	1.300	7.300
1	227.03	100	100	200
1	231.01	600	100	700
6	632.01	1.500	150	1.650
Total		17.700	12.450	30.150

Total incremento de gastos: 12.450 euros.

Este suplemento de créditos se financiará:

1.º Con la minoración de las siguientes partidas de gastos:

Funcional	Económica	Crédito inicial	Disminución	Crédito definitivo
4	610.00	120.000	12.450	107.550
Total		120.000	12.450	107.550

Total minoración de gastos: 12.450 euros.

Torrellas a 18 de marzo de 2008. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.431

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 7 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Plan parcial del SUND-1, previsto en el PGOU de esta localidad, promovido por la compañía mercantil Bruesa Inmobiliaria, S.A., y previsto en el vigente PGOU de Villanueva de Gállego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 50.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete dicho documento a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

Asimismo se pone en conocimiento del público en general que, de conformidad con el artículo 65.2 de dicha ley, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada por el indicado Plan.

Villanueva de Gállego, 13 de marzo de 2008. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.432

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria del día 7 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de incoar expediente de declaración de parcela sobrante de una porción de terreno de suelo urbano sita en el antiguo sector 1, inmediaciones de la estación de servicio de Villanueva de Gállego, con una superficie aproximada de 334,27 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública dicho expediente durante el plazo de un mes, anunciando el mismo en el BOPZ.

Villanueva de Gállego, 13 de marzo de 2008. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.433

Aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de marzo de 2008 la modificación del Reglamento regulador del funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Villanueva de Gálle-